

2016-10-0988

Lima, 29 de agosto de 2016.

Señor:
LEONARDO FIERRO ARANA
lfierroarana@gmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 022-2016.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado el 8 de agosto de 2016 en la Unidad de Peaje Corcona.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


DEVIANDES SAC
.....
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL

Expediente N° 022 -2016

Usuario:

LEONARDO FIERRO ARANA

Entidad Prestadora:

DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C. – DEVIANDES

Materia:

Reclamo relacionado con la calidad y oportuna prestación del servicio que son de responsabilidad de Deviandes.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 25 de agosto de 2016

VISTO:

El reclamo del usuario **LEONARDO FIERRO ARANA** presentado el 8 de agosto de 2016 en la Unidad de Peaje Corcona.

CONSIDERANDO:

El 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y DEVIANDES suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV Cerro de Pasco ('Contrato de Concesión').

La Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Con fecha 20 de febrero de 2014, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el "REGLAMENTO"), publicado en el diario oficial "El Peruano" el 04 de marzo de 2014.

El 8 de agosto de 2016, el usuario **LEONARDO FIERRO ARANA** interpuso en la Unidad de Peaje Corcona, el siguiente reclamo:

*"Debido al mal estado de la pista entre el trayecto de Casapalca a La Oroya, he sufrido desperfectos mecánicos (3 neumáticos reventados) durante ida y vuelta.
Solicito se hagan responsable de los daños ocasionados."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

El 11 de febrero de 2015, DEVIANDES inició las Obras de Puesta a Punto del Tramo 2 de IIRSA Centro que comprende la rehabilitación y mantenimiento de 377.37 km de vía, y su culminación de acuerdo al Programa de Ejecución de Obra (PEO) presentado al MTC se expande hasta fines del mes de setiembre de 2016.

Los obras que se vienen ejecutando a lo largo del tramo concesionado, es de reparación del pavimento a través de trabajos de fresado y colocación de capa nivelante; así como también, trabajos de parchado superficial y profundo, razón por la cual en los sectores de obra se cuentan



con "Señalización Temporal" a fin de mitigar posibles accidentes y/o daños al medio de transporte de los usuarios, siendo una de ellas, la referida a la velocidad de circulación a no más de 30 KPH.

Asimismo, la ejecución de estos trabajos en la Carretera Central ha sido comunicada oportunamente a los usuarios a través de volantes y avisos repartidos en nuestras unidades de peaje; y anuncios en radio y prensa escrita.

Es comprensible el malestar de los usuarios por el tiempo que demoran al llegar a su destino como consecuencia de los trabajos de obra que venimos ejecutando, por ello estamos avanzando con mayor celeridad para brindarle el servicio que usted como usuario se merece, no obstante, le pedimos comprensión y paciencia mientras dure esta etapa de construcción, considerando que el desarrollo de éste proyecto beneficiará a todos los usuarios del Tramo 2 de IIRSA Centro.

Respecto a los daños invocados en su reclamo, lamentamos indicarle que los mismos no han sido probados, en consecuencia no hay medio probatorio que sustente que han sido ocasionados debido a los trabajos de obra que estamos ejecutando entre el trayecto de Casapalca a La Oroya, por lo que su solicitud deviene en improcedente.

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia Técnica de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Recomendar al usuario respetar la "Señalización Temporal" indicada en los sectores de obra, a fin de mitigar posibles accidentes y/o daños a su medio de transporte, motivo por el cual de antemano le agradecemos su comprensión y paciencia mientras dure esta etapa de construcción, considerando que el desarrollo de éste proyecto beneficiará a todos los usuarios del Tramo 2 de IIRSA Centro.

Segundo: Improcedente solicitud de responsabilidad de daños, debido a que no hay medio probatorio que sustente su pedido.

Tercero: Contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarto: Notificar la presente resolución al correo electrónico indicado por el usuario.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL